NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		**LUIS GABRIEL GALINDO AYA**				**CONTRATO N°**
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: *"Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"*		**Si aplica indique el nombre** **Si no aplica escriba (NA)**				
C.C.		**80851979**				
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		**RESPONSABLE**	**CUMPLE** *(Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)*		**NÚMERO DE FOLIOS**	**DOCUMENTO PUBLICADO** *(Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)*
ETAPA PRECONTRACTUAL			**SI**	**NO**		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X	/		
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Área solicitante	X	/		
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÒN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante		x		
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	X	/		
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	X	/		
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	X	/		
7	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	X	/		
8	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X	/		
9	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X	/		
10	VERIFICACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	X			

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA:						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	X			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	X			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante	X			
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante		X		
19	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante	X			
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	X			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	X			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	X			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	X			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	X			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante	X			

27	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)	Área solicitante	X			
28	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES	Área solicitante	X			
29	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE	Área solicitante	X			
30	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE	Área solicitante	X			
31	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Área solicitante	X			
32	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL	Área solicitante	X			
33	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Área solicitante	X			
34	CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	Área solicitante	X			

Nota 1: Las certificaciones deben tener descritas las obligaciones o funciones. Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8

Nota 2: Recuerde que este documento debe ir firmado <u>obligatoriamente</u> por las personas enunciadas a continuación

RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONTRACTUAL:	Catherine Cortés.
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTOS:	Camila Buitrago.

25-08-2026 04:17:32 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2026IE5192 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:354 - SUBD. PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Destino: SUBD. CORPORATIVA/CASTAÑEDA CAMACHO ADRIANA MARCELA
Asunto: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA DE PERSONAL - COMUNI
Observ.: BETY MORENO
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA

Fecha de la solicitud: (1)	24/08 /2026					
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Eduardo Santos Uribe					
	Empleo: Subdirector Manejo de Emergencias y Desastres					
	Dependencia: Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres					
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión		FONDIGER	x
Código Objeto Validación (4)	*No Aplica*					
Objeto del contrato (5)	*Prestar servicios profesionales para la formulación, ejecución y análisis de estrategias de comunicación digital de respuesta, mediante la producción de contenidos informativos y pedagógicos orientados a soportar la atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en Bogotá, en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta.*					
Obligaciones Específicas (6)	1. Proyectar y ejecutar el plan de contenidos digitales de respuesta para la difusión de boletines, alertas, recomendaciones de autoprotección e informes de situación en las redes sociales. 2. Estructurar y redactar guiones, copys, hilos y formatos narrativos adaptados a redes sociales y canales análogos que expliquen el funcionamiento de la Estrategia Distrital de Respuesta durante emergencias. 3. Realizar monitoreo e interactuar en tiempo real con las comunidades digitales durante la atención de situaciones de calamidad o desastre, canalizando inquietudes ciudadanas y desmintiendo rumores para garantizar información oficial veraz. 4. Proponer la pauta y estrategia de distribución orgánica o recomendada en canales digitales para lograr la máxima cobertura y oportunidad en la divulgación de mensajes de seguridad durante eventos de crisis. 5. Consolidar reportes métricos y de analítica digital que evalúen el alcance, interacción e impacto de las estrategias de comunicación despiegadas en el marco de la respuesta institucional. 6. Actualizar contenidos narrativos multimediales y gestionar las redes sociales y canales digitales, mediante la elaboración, programación, publicación y seguimiento de contenidos 7. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y aquellas actividades adicionales relacionadas directamente con el objeto contractual.					

	Estudio	**Postgrado**	**Formación**	**Experiencia**
Perfil Requerido (7)	*Título profesional universitario en Publicidad, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Mercadeo, Comunicación Social, Periodismo y/o afines.*	Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría en áreas del conocimiento relacionadas con: Periodismo, Comunicación Social, / Publicidad, Diseño y/o afines; homologable con (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida.	***(Curso)*** *No Aplica*	Tres (3) años de experiencia profesional.

EDUARDO SANTOS URIBE
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Catherine Cortés- Técnico Administrativo Comunicaciones
Vto. bueno: Andrea Charris – Asesora en Comunicaciones

"El Número de Certificado y concepto de insuficiencia o Inexistencia de Personal sólo tramitará la Subdirección Corporativa – GTH".

Certificado No. I-758-2026

(8) **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)**	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	X
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	

Adriana Marcela Castañeda Camacho
Subdirectora Corporativa

Verificado por: Profesional del área de Talento Humano - *Registre nombre y, apellido del (la) profesional de GTH a qui remite la solicitud digital*

Mauricio Amezquita

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4910

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-2-200-000-203-23	ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA	84,000,000.00
	TOTAL:	**84,000,000.00**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL DE RESPUESTA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS Y PEDAGÓGICOS ORIENTADOS A SOPORTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE EN BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA.

Se expide a solicitud de GUILLERMO ESCOBAR CASTRO, ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número 2-200-203-989 de agosto 27 del 2026.
Bogotá D.C., 22 de septiembre del 2026.

ROSALBA TORO GARCIA
Firmado digitalmente por ROSALBA TORO GARCIA
Fecha: 2026.09.23 09:38:23 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4910

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	*VALOR CDP*
3-2-200-000-203-23	***ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA***	***84,000,000.00***
01-15-0.5 % Tributarios		84,000,000.00
01-482-Recursos de Destinacion Especifica		0.00
03-490-Rendimientos Financieros de Libre Destinación		0.00
		84,000,000.00
		84,000,000.00

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá D.C., 23/09/2026

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**LUIS GABRIEL GALINDO AYA**
Cédula:	**80851979**
Nombre identitario[1]	NA
Ciudad	Bogotá

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales especializados.

Cordial saludo,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios **profesionales especializados** con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en ***"Prestar servicios profesionales para la formulación, ejecución y análisis de estrategias de comunicación digital de respuesta, mediante la producción de contenidos informativos y pedagógicos orientados a soportar la atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en Bogotá, en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta."***

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER ***en representación del FONDIGER*** con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

profesionales especializados, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR(A) GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR(A) DEL GASTO DEL FONDIGER

Anexo: Estudios Previos
Proyectó: Andrea Charris Guerrero - Asesora en Comunicaciones
Revisó: Karla Marcela Carvajal Camejo - Abogada contratista
Aprobó: Karen Galvis – Contratista FONDIGER
Aprobó: Eduardo Santos Uribe - Subdirector Manejo de Emergencias y Desastres

BOGOTÁ D.C.

Yurly Catherine Cortes Bojaca <ycortes@idiger.gov.co>

Invitación a celebrar contrato - Luis Gabriel Galindo Aya

Yurly Catherine Cortes Bojaca <ycortes@idiger.gov.co> 23 de septiembre de 2026 a las 11:19
Para: gabrielgalindoaya@gmail.com
Cc: Andrea Pamela Charris Guerrero <acharris@idiger.gov.co>

Respetado Señor Luis Gabriel

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios, con el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER, en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa.

Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Los formatos relacionados en la lista de chequeo los consigue en el siguiente link:

https://www.idiger.gov.co/quienes-somos/mapa-de-proceso/proceso-de-gestion-contractual

Muchas gracias.

--
Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CATHERINE CORTÉS BOJACÁ
COMUNICACIONES
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00 Ext. 2851

4 adjuntos

07. Estudio Previo de CPS Profesionales Comunicaciones (1).docx
379K

Formato aceptación para celebrar contrato V3 (1).docx
364K

Formato invitación a celebrar contrato V3 (1).docx
1082K

Formato lista de chequeo para la verificación y control de documentos contratación directa (persona natural) V6 (3).docx
362K

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Fecha de elaboración:	22/09/2026			
Dependencia solicitante:	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres			
Fuente: Señale con una X	IDIGER		FONDIGER	X
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	80111600		
	Valor Estimado según Plan	$84.000.000		
	Tipo de Presupuesto Asignado	FONDIGER		
PROYECTO	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta			
META DEL PROYECTO	Meta Plan de acción: Coordinación efectiva a la atención del 100% de las emergencias que se presenten en el Distrito Capital			
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Eduardo Santos Uribe – Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definió en su Artículo 1°, la Gestión del Riesgo de Desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Conforme a lo previsto en el Parágrafo 1° del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000.

En consecuencia, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias ¬SDPAE¬, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC- con el objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

Adicionalmente, mediante el Artículo 8° del precitado Acuerdo se transformó el FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS -FOPAE- en el "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO

CLIMÁTICO", determinando que corresponde a un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la "Secretaría Distrital de Ambiente", cuyas funciones fueron reglamentadas mediante el Decreto Distrital 173 de 2014; y mediante el Articulo 12 creó EL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO "FONDIGER", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC, con el objeto de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático y cuya ordenación del gasto y representación, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Bajo este contexto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su literal C, de su Artículo 2°, las funciones de la Dirección General con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –FONDIGER- entre las que se encuentran: "(...) 1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondiger. 3. Estructurar y administrar el banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático. 5. Dirigir el desarrollo de actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos FONDIGER. 6. Verificar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o coordinación de proyectos o programas (...)".

Como instrumento de planeación y gestión, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC, cuenta con el PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PDGRCC para Bogotá 2018-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante el Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres. Tiene como objetivo aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones orientadas a la reducción del riesgo, las cuales contribuyen a la seguridad, bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas, generando una protección y salvaguarda de sus derechos.

Con el fin de desarrollar acciones en pro del cumplimiento de los objetivos propuestos, se cuenta con el plan de acción FONDIGER, para fortalecer las capacidades logísticas, técnicas, institucionales y de gestión para el adecuado manejo de las emergencias o desastres asociadas a fenómenos amenazantes de diversos orígenes que se presenten en el Distrito Capital, y en consecuencia, se contempla como uno de los objetivos específicos que se puedan optimizar las capacidades de respuesta para una atención

efectiva en articulación con el SDGR-CC de las emergencias o desastres que se presenten en el Distrito Capital, y en el marco de este objetivo se debe mantener comunicación con el público externo, fortaleciendo temas en la opinión pública, realizando acompañamiento permanente a la cabeza del sector y a los portavoces institucionales, a través de solicitudes de entrevistas, notas periodistas, atención a medios de comunicación o ciudadanía en general. Se requiere de una relación constante y una alianza estratégica para lograr persuadir a la mayoría de los públicos fortaleciendo los mensajes y actividades realizadas respecto a los eventos de emergencias, desastres y/o calamidades, la relación con los medios conlleva varios beneficios para la cabeza del Sector como aliados comunicativos en un momento de crisis, lograr reconocimiento y credibilidad en la Administración Distrital y lo más importante, seguir fortaleciendo al IDIGER como una fuente de información confiable. En ese sentido, la información generada para divulgación externa debe garantizar la comprensión total del mensaje en relación con, la atención de eventos de emergencias, la gestión de riesgos y las acciones adelantadas para mitigar los efectos del cambio climático. Para cumplir este propósito se deben generar campañas informativas que busquen sensibilizar, educar y preparar a la ciudadanía.

Como apalancamiento financiero para la consecución de esta meta, la Junta Directiva de FONDIGER, efectuó la asignación presupuestal al IDIGER para avanzar en la materialización de acciones previstas por la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres, por lo cual se cuenta con la partida presupuestal necesaria para efectuar el proceso de contratación de la prestación del servicio descrito en el presente estudio previo, considerando procedente la línea de inversión "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situación de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta".

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la comunicación confiable de la operación, respuesta y atención a los eventos de emergencias y desastres, y teniendo en cuenta las necesidades de la ciudad, se evidencia que es imperativo adelantar un proceso de contratación directa de un equipo humano integral para prestar servicios profesionales, esto con el fin de poder atender el alto volumen y gestión de las actividades relacionadas con los eventos ocasionados por emergencias, atención de posibles riesgos, desastres naturales, para que de manera oportuna acompañe a la ciudad, así mismo, un profesional en Comunicaciones es clave para lograr generar mensajes que transmitan el concepto al usuario final, utilizando lenguaje claro e incluyente pero además atractivo y que sea capaz de exponer el mensaje de manera exitosa garantizando la receptividad entre la ciudadanía.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el **CORDIS No. 2026IE5192** de fecha **25-08-2026,** la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, mediante certificado No. **F-158-2026** certificó la inexistencia de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado.

En atención a lo descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento de los componentes, objetivos y metas, y atendiendo la necesidad de acciones de gestión social y/o humanitaria, se evidencia la necesidad de contar con una persona, que acredite ***Título profesional universitario en Publicidad, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Mercadeo, Comunicación Social, Periodismo y/o afines. Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría en áreas del conocimiento relacionadas con: Periodismo, Comunicación***

Social, Publicidad, Diseño y/o afines; homologable con (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y Tres (3) años de experiencia profesional; y que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y experiencia, además de contar con capacidad jurídica para el efecto.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia/insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complemente o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4°, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para la formulación, ejecución y análisis de estrategias de comunicación digital de respuesta, mediante la producción de contenidos informativos y pedagógicos orientados a soportar la atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en Bogotá, en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta.

3.1 PERFIL

Señale con una X

		Núcleo básico del conocimiento (Registre el nombre de título exigido)
Curso		
Licencia		
Bachiller		
Técnico		

Tecnólogo		
Profesional	X	***Título profesional universitario en Publicidad, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Mercadeo, Comunicación Social, Periodismo y/o afines.***
Posgrado	X	***Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría en áreas del conocimiento relacionadas con: Periodismo, Comunicación Social, Publicidad, Diseño y/o afines; homologable con (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y Tres (3) años de experiencia profesional.***
Otros		

3.2 **EXPERIENCIA:**

Requiere	Si X	No	Laboral y/o profesional	SI
Meses / Años	Tres (3) años de experiencia profesional		Relacionada	No aplica

Número de horas curso

No aplica

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato,

como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos FONDIGER, se aplicará el Acto Administrativo - Resolución 001-2021

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del FONDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($84.000.000)**, Incluidos demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El IDIGER en representación del FONDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados, esto es, ***Título profesional universitario en Publicidad, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Mercadeo, Comunicación Social, Periodismo y/o afines. Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría en áreas del conocimiento relacionadas con: Periodismo, Comunicación Social, Publicidad, Diseño y/o afines; homologable con (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y Tres (3) años de experiencia profesional.*** Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados por el acto administrativo vigente para la fecha de contratación, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto. (Directiva 001 de 2021).

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO FONDIGER	4910	Valor CDP	$84.000.000	Fecha CDP 22/09/2026

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"*

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales especializados

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proyectar y ejecutar el plan de contenidos digitales de respuesta para la difusión de boletines, alertas, recomendaciones de autoprotección e informes de situación en las redes sociales.

2. Estructurar y redactar guiones, copys, hilos y formatos narrativos adaptados a redes sociales y canales análogos que expliquen el funcionamiento de la Estrategia Distrital de Respuesta durante emergencias.

3. Realizar monitoreo e interactuar en tiempo real con las comunidades digitales durante la atención de situaciones de calamidad o desastre, canalizando inquietudes ciudadanas y desmintiendo rumores para garantizar información oficial veraz.

4. Proponer la pauta y estrategia de distribución orgánica o recomendada en canales digitales para lograr la máxima cobertura y oportunidad en la divulgación de mensajes de seguridad durante eventos de crisis.

5. Consolidar reportes métricos y de analítica digital que evalúen el alcance, interacción e impacto de las estrategias de comunicación desplegadas en el marco de la respuesta institucional.

6. Actualizar contenidos narrativos multimediales y gestionar las redes sociales y canales digitales, mediante la elaboración, programación, publicación y seguimiento de contenidos

7. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y aquellas actividades adicionales relacionadas directamente con el objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.

3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de

los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.

20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.

21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12	**Meses**	**0**	**Días**

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

10.5 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**, y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a FIDUPOPULAR S.A. - NIT 800.141.235-0, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la/el **Asesor en Comunicaciones (código 105 grado 4, Dirección General)**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el DIRECTOR GENERAL en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3. que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 22/09/2026

14. FIRMA DE RESPONSABLES CONTRATOS FONDIGER

NOMBRE: EDUARDO SANTOS URIBE
CARGO: Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

ESTRUCTURADOR (Profesional o Técnico) Asignado
NOMBRE: ANDREA PAMELA CHARRIS GUERRERO
CARGO: Asesora en Comunicaciones

	MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS	Codigo: GC-FT-90 Versión: 1 Página: 1 de 1 Vigente desde: 25/03/2023

Prestación de servicios Profesionales

OBJETO: **"Prestar servicios profesionales para la formulación, ejecución y análisis de estrategias de comunicación digital de respuesta, mediante la producción de contenidos informativos y pedagógicos orientados a soportar la atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en Bogotá, en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta."**

Identificacion						Probabilidad		Impacto						Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Contractual	Operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial, los que son a cargo del contratista como la presentación y/o publicación de las garantías de cumplimiento del contrato en la Plataforma SECOP junto con la certificación de afiliación a ARL.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	Posible	3	Menor	2	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato, debe garantizar que el Contratista solicite la expedición de la póliza de cumplimiento tan pronto se perfeccione el contrato. La OAJ dará aviso oportuno al grupo de Talento Humano respecto de la celebración del contrato a través de correo electrónico, con copia al supervisor del mismo, para que Éste efectuó la solicitud de afiliación a ARL ante Talento Humano. El profesional jurídico a cargo de la legalización del contrato, informará tan pronto se celebre el mismo a la Oficina de Presupuesto, solicitando la expedición del Certificado de Registro Presupuestal - CRP-, por tratarse de un requisito legal para el inicio del contrato (No atribuible al contratista).	1	1	4	Bajo	Genera retraso en la ejecución.	Dependencia que solicita la contratación. Oficina Asesora Jurídica	Perfeccionamiento del contrato	Finalización etapa de ejecución	Si se da la ocurrencia del riesgo, el supervisor del contrato debe verificar la aplicación del tratamiento / control previsto.	Tan pronto es celebrado el contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Imprecisiones o falta de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a las condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas y las que se desarrollan o, inconsistencias frente a los requisitos acreditados.	Improbable	2	menor	2	3	Bajo	Entidad	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente los metas de los cuales se deriva la necesidad de la contratación, así como la determinación de manera clara las condiciones y obligaciones que específicamente se deben ejecutar, así como el valor estimado conforme al portal y plaza aprobados.	1	1	2	Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad Oficina Asesora Jurídica Supervisor y/o interventor	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta antes de celebrar el contrato, aplicar el tratamiento que se le dio al riesgo; si se identifica en la ejecución, la supervisión del contrato deberá sustentar la procedencia de la modificación del contrato.	Desde la estructuración de los documentos pre contractuales.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	Posible	3	mayor	4	5	Medio	Entidad y contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podrá fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	4	Bajo	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta aplicar el tratamiento previsto.	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargos parafiscales, que pueden afectar la ejecución presupuestal del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato.	Posible	3	Menor	2	5	Medio	Entidad y contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Eventualmente	Contratista y Entidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta anotar el tratamiento que se le dio al riesgo y modificar la matriz	Finalizada la etapa de ejecución

NOTA: Las áreas solicitantes deberán asignar la valoración de los riesgos para establecer la categoría y el impacto de los mismos, según el análisis de la consecuencia de cada riesgo y el objeto a ejecutar. Así mismo, si la consideran pertinente, complementen el tratamiento o incluyan los riesgos que estimen necesarios.
Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente matriz es un documento sugerido por la Oficina Jurídica, por lo que es susceptible de ajustes por parte de las dependencias que la requieran de conformidad con los riesgos específicos de cada bien o servicio a contratar.

Fecha de elaboración: 23/09/2026

Elaborado por: Firma: Nombre: **ANDREA CHARRIS GUERRERO** *Asesora en Comunicaciones*	Aprobado por: Firma: **Nombre:** **EDUARDO SANTOS URIBE** *Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres*	

Bogotá, D.C., **28/09/2026**

Doctor
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR(A) DEL IDIGER OBRANDO COMO REPRESENTANTE Y ORDENADOR(A) DEL GASTO DEL FONDIGER
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios **profesionales especializados.**

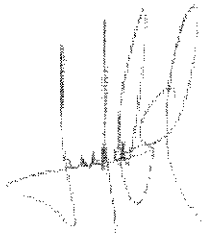
Respetado Guillermo:

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios **profesionales especializados** y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: "***Prestar servicios profesionales para la formulación, ejecución y análisis de estrategias de comunicación digital de respuesta, mediante la producción de contenidos informativos y pedagógicos orientados a soportar la atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en Bogotá, en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta.***"
Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.

por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**LUIS GABRIEL GALINDO AYA**
Cédula:	**80851979**
Nombre identitario[1]	*NA*
Firma	

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

BOGOTÁ D.C.

Yurly Catherine Cortes Bojaca <ycortes@idiger.gov.co>

Invitación a celebrar contrato - Luis Gabriel Galindo Aya

Gabriel Galindo <gabrielgalindoaya@gmail.com>
Para: Yurly Catherine Cortes Bojaca <ycortes@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Pamela Charris Guerrero <acharris@idiger.gov.co>

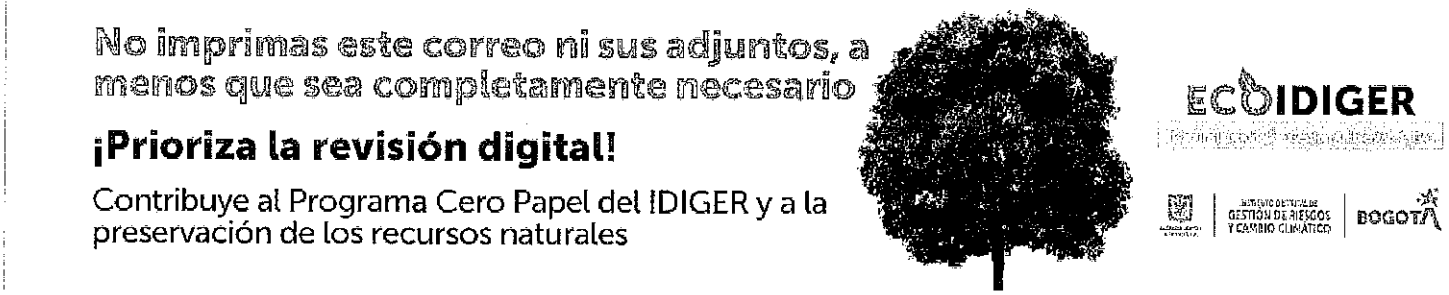
28 de septiembre de 2026

Hola, buenas tardes, comparto los documentos solicitados para adelantar el proceso de contratación.

Cordialmente,
Gabriel Galindo

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



--
Gabriel Galindo A
Fotógrafo - Publicista
Galería: http://on.be.net/1BF4PAz
Twitter: @LGabrielGalindo

3 adjuntos

- **Formato aceptación para celebrar contrato V3 (1).docx.pdf** 324K
- **Sensibles.pdf** 2213K
- **Documentos publicos.pdf** 4399K

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD**	**Código:** GC- FT -81 **Versión:** 5 **Página:** 1 de 1 **Vigente desde:** 23/07/2024

Fecha de la verificación:	30/9/2026
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: LUIS GABRIEL GALINDO AYA
	Cédula: 80851979
Nombre Identitario: *(Ver instructivo fila 16)*	NA
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales para la formulación, ejecución y análisis de estrategias de comunicación digital de respuesta, mediante la producción de contenidos informativos y pedagógicos orientados a soportar la atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en Bogotá, en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD	
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título o formación requerida:	Título de la profesión o título de la formación del contratista - PUBLICISTA
Título profesional universitario en Publicidad, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Mercadeo, Comunicación Social, Periodismo y/o afines.	Nombre Institución o Universidad: UNIVERSIDAD CENTRAL
	Fecha de Grado: 29/02/2012
CUMPLE:	**SI: X** **NO:** **N/A:**
Tarjeta Profesional o Matrícula profesional o Registro profesional (cuando por ley sea exigida la tarjeta)	NO APLICA
Registre el número:	NO APLICA
Fecha de expedición:	NO APLICA
CUMPLE:	**SI:** **NO:** **N/A: X**
Posgrado requerido: Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría en áreas del conocimiento relacionadas con: Periodismo, Comunicación Social, Publicidad, Diseño y/o afines; homologable con (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida.	Título de Posgrado presentado por el contratista: ESPECIALISTA EN PUBLICIDAD DIGITAL
	Nombre Universidad: UNIVERSIDAD CENTRAL
	Fecha de Grado: 9/12/2025
CUMPLE:	**SI: X** **NO:** **N/A:**
Homologación para posgrado: NO APLICA	
HOMOLOGACIÓN	**NO APLICA**
CUMPLE:	**SI:** **NO:** **N/A: X**
Nombre de Curso Requerido:	NO APLICA
CUMPLE:	**SI:** **NO:** **N/A: X**
EXPERIENCIA	
Tres (3) años de experiencia profesional.	
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO IDIGER CTO FONDIGER-007-2025	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	Brindar acompañamiento en la formulación y seguimiento a la implementación de estrategias, planes y campañas de comunicación, que reflejen los objetivos del SDGRCC.
	Acompañar al cubrimiento comunicativo de las actividades que realicé la entidad en el marco del Sistema Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático, para la elaboración de contenidos que permitan promover, comunicar y socializar el desarrollo de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito Capital.
	Realizar reportería en las localidades de la ciudad para generar contenidos comunicativos que permitan la divulgación de la gestión del riesgo en atención al Plan Distrital de Gestión del Riesgo.

ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO SECRETARIA DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- CPS 4768177 - 2023	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	Apoyar con la generación de contenidos y estrategias que permitan fortalecer la participación social en salud de las comunidades para la Subsecretaría de Gestión territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía en lo relacionado y que impacte a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad
	Realizar contenidos análogos, digitales o multimedia para la promoción de la participación social en salud de acuerdo a las estrategias y metas de la Dirección de Participación Socia, Gestión Territorial y Transectorialidad.
	Apoyar en el desarrollo de estrategias de comunicación digitales y análogas para la promoción de la participación social en salud de acuerdo a las estrategias y metas de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO SECRETARIA DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- CPS 2382958 - 2021	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	Prestar apoyo en la generación de ideas y contenidos que permitan fortalecer la alfabetización digital y la participación análoga y digital de comunidades apoyadas por la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía
	Prestar apoyo en la conformación de comunidades virtuales, a través de la generación de metodologías para la mediación entre la institucionalidad y la ciudadanía
	Asistir, participar y adelantar las actividades asignadas en todos los espacios programados y liderados por la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía y en los demás en los que sea convocado de acuerdo con la naturaleza del contrato
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO SECRETARIA DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- CPS 1774962-2020	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	Prestar apoyo en el estudio de las dinámicas de las comunidades digitales promovidas y apoyadas por la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, con el fin de generar estrategias comunicativas que fortalezcan y consoliden estos espacios de participación
	Apoyar al equipo digital en la definición de copys- (redacción creativa de documentos), slogans- (frase o palabra que promociona un producto), y demás elementos publicitarios relacionados con las campañas y espacios que se generen para la divulgación de información y promoción de espacios de participación
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO CONTAGIO RADIO- Prestación de servicios	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA ASESOR EXTERNO**
	OBLIGACIONES
	Coordinación del equipo de producción audiovisual, videos de corta y larga duración
	Encargado de las publicaciones en las redes sociales de Contagio Radio y la creación de informes de estadísticos del alcance
	Diseño de estrategias y propuestas publicitarias para generar mayor difusión del trabajo de Contagio Radio
	Diseño gráfico para redes sociales y eventos - - Encargado del diseño del sitio web y las actualizaciones de la plataforma - Desarrollo de reportajes fotográficos en comunidades y ciudad - Diseño de micrositios de especiales informativos dentro de nuestro portal web. - Asesor en temas de posicionamiento en buscadores
[redacted]	
CUMPLE:	**SI: X NO: N/A:**
[redacted]	
No Aplica	
[redacted]	
CUMPLE:	**SI: NO: N/A: X**

(Firma Subdirector)
EDUARDO SANTOS URIBE
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Andrea Charris Guerrero
Vto Bno: Jefe área

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
CUADRO EVALUATIVO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD CERTIFICADA

ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO	Homologación CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Tecnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor) y contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se denominará CONTRATISTA (número de contrato y año) - CONTRATISTA	FECHA INICIO (D/M/A)	FECHA FINAL (D/M/A)	AÑOS	MESES	DIAS	OBSERVACIONES
No aplica	*No aplica*			*0*	*0*	*0*	
No aplica	*No aplica*						
IDIGER - FONDIGER-007-2025	*CONTRATISTA*	*03/03/2025*	*02/09/2026*	*1*	*5*	*30*	Ejecutado
SECRETARIA DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- CPS 4768177-2023	*CONTRATISTA*	*23/03/2023*	*31/07/2024*	*1*	*4*	*8*	Ejecutado
SECRETARIA DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- CPS 2382958- 2021	*CONTRATISTA*	*26/03/2021*	*15/02/2023*	*1*	*10*	*20*	Ejecutado
SECRETARIA DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- CPS 1774962-2020	*CONTRATISTA*	*01/09/2020*	*28/02/2021*	*0*	*5*	*27*	Ejecutado
CONTAGIO RADIO- Prestación de servicios	*CONTRATISTA*	*01/01/2018*	*02/07/2020*	*2*	*6*	*1*	Ejecutado
TIEMPO TOTAL	5 AÑOS, 30 MESES,66 DIAS						

EXPERIENCIA RELACIONADA

ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Tecnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor) y contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se denominará CONTRATISTA (número de contrato y año) - CONTRATISTA	FECHA INICIO (D/M/A)	FECHA FINAL (D/M/A)	AÑOS	MESES	DIAS	OBSERVACIONES
No Aplica	*No Aplica*						

Anexo Cerificado de idoneidad Luis Gabriel Galindo Aya
Proyectó: Andrea Charris Guerrero - Asesora en Comunicaciones
Revisó: Eduardo Santos Uribe - Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FT-25
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. - FONDIGER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 3° del Decreto 174 de 2014; y conforme a la verificación de la documentación realizada por **LA SUBDIRECCIÓN PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.**

CERTIFICA QUE:

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**LUIS GABRIEL GALINDO AYA**
Cédula:	**80851979**
Nombre identitario[1]	NA

Ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para la formulación, ejecución y análisis de estrategias de comunicación digital de respuesta, mediante la producción de contenido informativos y pedagógicos orientados a soportar la atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en Bogotá, en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta."*

Se expide en Bogotá, a los 16 OCT 2026

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR(A) GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR(A) DEL GASTO DEL FONDIGER

Proyectó: Andrea Charris Guerrero - Asesora en Comunicaciones
Revisó: Karla Marcela Carvajal Camojo - Abogada contratista
Aprobó: Karen Galvis – Contratista FONDIGER
Aprobó: Eduardo Santos Uribe - Subdirector Manejo de Emergencias y Desastres

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.